



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Versión: 01
Vigencia: 01/01/2019



*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote Seis (6), Subdivisión de los Lotes Treinta y Cuatro (34), Treinta y Cinco (35) y Treinta y Seis (36), Paraje Itaembé Miní, Sección Diecisiete (17), Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; con una superficie total de tres mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (3697 m² 41 dm²), Plano de Mensura N.º 25535; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 017, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 132, Partida Inmobiliaria N.º 78103; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N.º 52165, Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- Donáse a favor de la Fundación Casa Cuna Misiones, Personería Jurídica N.º A-4495, el inmueble determinado en el Artículo 1, con destino a sede permanente y funcionamiento de la Fundación.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 51